

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se observa que en el auto que antecede por un error involuntario se indicó como fecha “veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)” siendo la fecha correcta “veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)”, por tanto al tenor del 286 del CGP será ésta última la que se tendrá como la calenda correcta al auto que precede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9428217d474bb0707d4e1fda94a5bb83bd5661d08ebbb3856742a46
78d37a30

Documento generado en 02/08/2021 05:39:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>